

Autorizando el indulto de diez reos condenados a penitenciaría o prisión, con motivo de la conmemoración del XXV° Aniversario de la reincorporación de Tacna al Perú.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en conmemoración del XXV° Aniversario de la reincorporación de Tacna al seno de la Patria, conceda la gracia de indulto en la República, a diez reos, condenados a penitenciaría o prisión, que hubiesen cumplido, cuando menos, la mitad de su condena y hayan acreditado buena conducta.

ARTICULO 2°—El Poder Ejecutivo establecerá los Departamentos en los cuales será otorgada la gracia de estos indultos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRÍA.

Alejandro Freundt Rosell.